



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CEDILLO DEL CONDADO

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Cedillo del Condado por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 697/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
450	61906	PIM 2022 ASFALTADO	0,00	75.000,00	75.000,00
450	61901	PLAN PROVINCIAL 2022	59.000,00	3.380,90	62.380,90
<b>TOTAL</b>			<b>59.000,00</b>	<b>78.380,90</b>	<b>137.380,90</b>

#### 2. FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	63201	PIM PISCINA	75.000,00	75.000,00	0,00
920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	38.376,00	3.380,90	34.995,10
<b>TOTAL</b>			<b>113.376,00</b>	<b>78.380,90</b>	<b>34.995,10</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cedillo del Condado, 1 de diciembre de 2022.-El Alcalde, Luis Andrés Martín Carrasco.

N.º I.-6270